



RECIBI ORIGINAL
20:33 HRS 29-JUL-2022

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E

El que suscribe, **Lic. Arnulfo Ortega Contreras**, en mi carácter de regidor e integrante del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos **41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, así como los diversos **124 y 125 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, en mi calidad de presidente de la Comisión Edilicia de "**Crecimiento, Diversificación y Vocacionamiento Económico**", me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO CON TURNO A COMISIÓN

Que tiene por objeto la creación de un espacio digital para la promoción de servicios y productos de emprendedores locales y el fomento al turismo comunitario en Puerto Vallarta.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Puerto Vallarta es un destino con reconocimiento a nivel nacional e internacional, cuya riqueza turística no solo radica en sus playas y paisajes, sino también en la creatividad, la resiliencia y diversidad de su gente, reflejada en la capacidad de mujeres y hombres de transformar su entorno a través del emprendimiento local, los saberes tradicionales, la innovación cotidiana y el compromiso comunitario que caracteriza a cada colonia, delegación y comunidad del municipio.
2. Cada día, emprendedores locales —desde productores artesanales hasta prestadores de servicios culturales, turísticos y gastronómicos— buscan oportunidades para ofrecer sus productos y servicios a los visitantes, pero enfrentan barreras de visibilidad y conexión directa con el turismo.



3. En un contexto global, donde los ecosistemas digitales han demostrado ser herramientas eficaces para fortalecer economías locales, es urgente implementar un espacio digital respaldado por el Gobierno Municipal que promueva el consumo local y facilite el acceso de los turistas a una oferta auténtica, diversa e inclusiva.

II. ANTECEDENTES COMPARATIVOS

Experiencias exitosas en distintos municipios y estados alrededor del mundo como las implementadas en Hillsborough, Florida, con su centro digital de colaboración emprendedora; Metuchen, Nueva Jersey, a través de una web municipal con enfoque comunitario y turístico; y el estado de Oregón, con un portal integral de promoción comercial y turística— han demostrado que los espacios digitales impulsados desde el ámbito municipal pueden convertirse en poderosas herramientas de vinculación social, que favorecen la activación económica y el fortalecimiento de la identidad local como atractivo turístico y motor de desarrollo comunitario.

Estos modelos comparten un principio común: **la colaboración entre ciudadanía y gobiernos locales como motor para consolidar redes productivas, culturales y turísticas de manera sostenible e incluyente.**

III. OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar una **plataforma digital interactiva** vinculada a la administración pública municipal, destinada a:

- o Visibilizar a emprendimientos locales mediante catálogos digitales, mapas interactivos y enlaces a sus redes sociales.
- o Facilitar el contacto directo entre turistas y prestadores de servicios.
- o Promover el consumo local bajo una narrativa de sostenibilidad, inclusión y autenticidad.

Asimismo, esta iniciativa se alinea con los principios del **desarrollo económico con rostro humano**, al priorizar el bienestar de los emprendedores locales, fomentar el arraigo productivo en las colonias y dar



valor a las formas de organización comunitaria como actores legítimos del ecosistema económico.

IV. PROPUESTA OPERATIVA

1. Diseño y desarrollo de la plataforma “Vallarta Emprende”

- La plataforma será diseñada e implementada por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en coordinación con la Dirección de Promoción Económica y Turismo,
- Su publicación podrá realizarse dentro del sitio web oficial del Ayuntamiento o, en su caso, mediante un portal alternativo institucional, siempre que esté vinculado formalmente y cuente con respaldo técnico y jurídico municipal.
- El sitio deberá ser multilingüe (español e inglés), adaptado a dispositivos móviles y con funcionalidades como:
 - Directorio categorizado de emprendimientos locales.
 - Perfil individual con datos de contacto, fotografías, redes sociales y descripción del servicio o producto.
 - Mapa interactivo de geolocalización de negocios.

2. Mecanismo de registro

- Se emitirá una convocatoria pública para la inscripción de emprendedores.
- Podrán participar quienes cumplan alguno de los siguientes criterios:
 - Estén registrados en el padrón de contribuyentes municipales.
 - Cuenten con constancia de participación en actividades comunitarias avaladas por el gobierno municipal (como foros ciudadanos, ferias, etc.), previa validación por la Dirección de Promoción Económica y Turismo

3. Actualización y acompañamiento

- La **Dirección de Promoción Económica y Turismo**, en coordinación con la **Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico**, será responsable del mantenimiento técnico y la actualización continua de la plataforma. Para fortalecer su impacto y sostenibilidad, se establecerán alianzas estratégicas con:
 - **Universidades locales**, para ofrecer talleres a emprendedores sobre redacción de perfiles, manejo de redes sociales, herramientas digitales y atención al cliente.



- **Cámaras empresariales y asociaciones del sector productivo**, para validar emprendimientos, ampliar redes de contacto y coordinar campañas colectivas de difusión.
- **Medios institucionales del Ayuntamiento**, encargados de la difusión periódica de contenidos, convocatorias y casos de éxito.

También se promoverán actividades presenciales como ferias temáticas, rutas turísticas o semanas de emprendimiento, vinculadas a la plataforma.

V. BENEFICIOS ESPERADOS

- **Reactivación y fortalecimiento de la economía local**, mediante la creación de un canal directo entre turistas y prestadores de servicios locales, promoviendo el consumo responsable, la circulación interna de recursos y el desarrollo de microempresas y negocios comunitarios.
- **Apoyo directo a ciudadanos que emprenden**, al proporcionarles un espacio institucional para visibilizar sus productos o servicios, consolidar su identidad comercial y mejorar sus ingresos. Esta estrategia busca dignificar el trabajo autónomo, reducir las brechas de acceso al mercado digital y contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias emprendedoras.
- **Mayor interacción entre gobierno, ciudadanía y sector privado**, con base en una lógica de cooperación que favorezca entornos de confianza, corresponsabilidad y crecimiento sostenible.
- **Promoción de la identidad vallartense y sus valores comunitarios**, resaltando la creatividad, hospitalidad, diversidad cultural y vocación de servicio de su gente como un activo turístico estratégico.
- **Fortalecimiento del posicionamiento de Puerto Vallarta como destino turístico sostenible e inclusivo**, a través de una estrategia digital que no sólo promueva productos y servicios, sino que también visibilice a las personas detrás de ellos: ciudadanos que emprenden, crean, colaboran y aportan identidad al territorio. Esta propuesta responde a una nueva

narrativa turística donde el viajero busca autenticidad, impacto social y conexión con las comunidades locales.

VI. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La presente iniciativa encuentra sustento en los principios establecidos por los siguientes ordenamientos legales:

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 15. *Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad, y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad.*

Lo anterior respalda el impulso de mecanismos institucionales que fortalezcan el desarrollo local, fomenten la participación ciudadana y promuevan el acceso equitativo a oportunidades económicas, como lo es la presente propuesta de espacio digital para emprendedores locales.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículos 41, 42, 43 fracciones I, II y III, 44 fracción I y 46: establecen las facultades de los integrantes del Ayuntamiento para presentar iniciativas, proponer acuerdos, formular políticas públicas municipales y promover acciones que respondan al bienestar colectivo.

Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Artículos 5, 9 fracciones I, II, III y VII, 10, 27 fracción I, 66 fracción I y 78 fracción II: regulan el funcionamiento de las comisiones edilicias, la participación ciudadana, el desarrollo económico y las atribuciones del cuerpo edilicio para impulsar propuestas innovadoras con enfoque de desarrollo territorial y comunitario.

VII. PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de **Innovación, Ciencia y Tecnología, Crecimiento, diversificación y vocacionamiento economico**, con el objeto de que lleven a cabo el estudio, análisis y, en su caso, formulen las observaciones, adecuaciones y consideraciones pertinentes relacionadas con la creación de un espacio digital para la promoción de servicios y productos de emprendedores locales y el fomento al turismo comunitario en Puerto Vallarta, Jalisco, emitiendo el dictamen correspondiente para su elevación al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, en los términos que resulten procedentes.

TENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de Julio de 2025



LIC. ARNULFO ORTEGA CONTRERAS

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta.